

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256 - 2014-INIA-0A

Lima, 09 DIC. 2014

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00293/2014-INIA, de fecha 03.10.2014, sobre término del vínculo laboral por jubilación obligatoria del ex trabajador JUSTO PASTOR QUENALLATA SACACA, Informe Liquidatorio N° 008-2014-INIA-OUH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 342, Nive T-4, de la Unidad de Investigación agraria, de la Unidad Ejecutora 014: Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO, del Instituto Nacional de Innovación agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago con cargo al citado Organo Desconcentrado, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador JUSTO PASTOR QUENALLATA SACACA, presto servicios en el INIA, desempeñándose conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 008/2014-INIA-ORH-SUBP, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, por la prestación de servicios desde el 01.01.1993 al 31.08.2014, desempeñando el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 342, Nivel T-4, de la Unidad de Investigación, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05.04.2006, de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por jubilación obligatoria, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Directoral N° 00293/2014-INIA-OGA, del 03 de octubre del 2014, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral el 01 de septiembre del 2014;

.//

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 008/2014-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,599.66), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTIUN (21) AÑOS Y OCHO (08) MESES, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES ( S/. 35,538.40 ), Cargas Financieras por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 NUEVOS SOLES ( S/. 21,861.26 ), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2014, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,466.67 ), y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/07/2014 al 31/08/2014, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 733.33 ), por la prestación de servicios efectivos durante el período anotado en el 2<sup>do</sup>. Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador JUSTO PASTOR QUENALLATA SACACA, de la Unidad de Investigación, de la Unidad Ejecutora 0014: E.E.A. ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 59,599.66, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado Del 01.01.1993 al 31.08.2014	Órgano / Dependencia Unidad de Investigación Agraria / EEA Illpa - Puno
Plaza N° 342	Nivel Remunerativo T-4
Cargo Desempeñado Técnico Agropecuario	Régimen Pensionario Ley N° 25897 – Afiliado AFP Profuturo
Licencia por enfermedad 24 Días	Tiempo de Servicios 21 Años y 08 Meses
CAP Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones Truncas 20 Días, del período 01.01.2014 al 31.08.2014
Documento del Término del Vínculo Laboral Resolución Jefatural N° 00293/2014-INIA, del 03.10.2014	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 01.09.2014

..///



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256-2014-INIA-OA

Lima, 09 DIC. 2014

-3-

<b>+LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES</b>		
Concepto Indemnizatorios	Moneda	Importes
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	35,399.66
Cargas Financieras	S/.	21,861.26
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>57,399.66</b>
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	1,466.67
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2014	S/.	733.33
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>59,599.66</b>

**ARTICULO 2º.** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador QUENALLATA SACACA JUSTO PASTOR, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9. GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		57,399.66
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 35,538.40	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 21,861.26	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. 1,466.67	
** Rem. Vacaciones Truncas 2014 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,466.67	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		733.33
** Rem. Gratificación II Semestre 2014 - Afecto 5º Categoría	S/. 733.33	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR EEA ILLPA - PUNO S/. 59,599.66</b>	<b>59,599.66</b>	<b>59,599.66</b>

.....

**ARTICULO 3º.-** La Estación Experimental Agraria ILLPA -

PUNO, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 31.10.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador QUENALLATA SACACA JUSTO PASTOR.

**ARTICULO 4º.-** a Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO,

aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 014: EEA ILLPA - PUNO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

